

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTADUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (N. C. LTDA.).

1. La Escritura Pública de aumento de capital y reforma y codificación de estatutos de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (N. C. LTDA.) se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de julio de 1976, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 1805 de 18 de Agosto 1976.

2. Comparecen los señores Nicolás Marcovici Longaver, y Emilio Marcovici Sabou al otorgamiento de la presente Escritura, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. El capital se aumenta en la suma de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SUCRES (S/ 3'032.000), con lo que se eleva a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/ 4'000.000).

4. El aumento de capital se paga así: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES (S/ 392.000) en numerario; OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/ 800.000) mediante utilidades no distribuidas; CUARENTA MIL SUCRES (S/ 40.000) en bienes muebles y UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/ 1'400.000) mediante la transferencia de dominio que efectúa el señor Emilio Marcovici Sabou a favor de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA", de una terreno situado en la ciudad de Quito, Parro-

quia Zambiza (El Inca), de una extensión de 7.392 metros con los siguientes linderos: Por le Norte con propiedades del doctor Eduardo Goetschel; por el Sur, con el carretero público que conduce a Zambiza, actual avenida de las Palmeras; Por el Oriente con propiedades de los señores Lincango y Reinoso; y, por el Occidente con el lote número uno, adjudicado en esta partición a los cónyuges Elías Zoldán y Rosa de Zoldán. Queda por pagar la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/ 400.000) en el plazo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura.

5. En virtud del aumento de capital se reforma el Ar-

CITACION

"Señor Juez Tercero Provincial:

Los suscritos cónyuges Carlos Vicente Jaramillo Jaramillo y Laura Judith López Jiménez, atentamente, exponemos y solicitamos:

El primero de los nombrados, hijo de los cónyuges Lizardo Cabrera y Cristina Jaramillo, por cuanto sus padres inexplicablemente omitieron inscribir su nacimiento, tuvo que obtener sentencia judicial en la que se ordenó la inscripción tardía del nacimiento ocurrido el 14 de mayo de 1919 y con los nombres y apellidos siguientes: Carlos Vicente Jaramillo Jaramillo. Pero antes de que se ordenara esta inscripción tardía el 11 de octubre de 1957, los exponentes celebraron matrimonio civil en Quito, constando el marido como Carlos Vicente Cabrera en la seguridad de que su legítimo progenitor fue Lizardo Cabrera.

Como la inscripción tardía me confiere otra identidad, y

El Tiempo

20 DE AGOSTO DE 1976